

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 264.723	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 26 Abril 1.982	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1983

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A44B 15100

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"LLAVERO"

(71) SOLICITANTE (S)
D. ANTONIO VICARIO PEREZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Durango, 28.- <u>EL PLANTIO</u> (Madrid)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/IG.

1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención se refiere a un llavero, cuya especial configuración y estudiado diseño hacen que el mismo suponga una novedad frente a todo lo existente de análogas finalidades.

5

El llavero propiamente dicho se constituye mediante la asociación de dos piezas que se acoplan entre sí, y están posibilitadas de separarse al adoptar entre ellas una única posición, y cuya separación puede realizarse en virtud de que una de tales piezas cuenta con un orificio abierto de bordes biselados cuyas aristas, definidas por tales bordes biselados quedan enfrentadas y muy próximas entre sí, en tanto que la otra pieza es anular y está dotada de un rebaje radial también biselado que es complementario, en forma y tamaño, con los bordes de la abertura del orificio de la pieza dictada en primer lugar.

10

15

La pieza en forma anular incorpora, en un punto próximo al rebaje, un elemento de retención de llaves, el cual es semejante a otro previsto en la otra pieza, siendo ambos elementos retentores de llaves, en si usuales.

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompañan a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos, cuyas figuras representan lo siguiente:

25

Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva del llavero realizado de acuerdo con la invención.

Figura 2ª.- Muestra una vista en perfil del propio llavero mostrado en la figura anterior.

30

Las figuras 3ª y 4ª muestran sendas vistas de una de las dos piezas de que consta el llavero.

1

Las figuras 5ª y 6ª muestran otras tantas vistas de la otra pieza que se complementa con la mostrada en las dos figuras anteriores para constituir el llavero propiamente dicho.

5

A la vista de las comentadas figuras, puede observarse como el llavero propiamente dicho se constituye mediante el acoplamiento de las piezas 1 y 2, de tal modo que la pieza 1 es de configuración sensiblemente rectangular y plana, aunque la misma puede tener cualquier contorno y espesor, estando dotada tal pieza 1 de un orificio 3 en correspondencia con una zona próxima a uno de sus bordes extremos, y cuyo orificio 3 es abierto al exterior a través de una estrecha ranura 4 que se conforma entre las aristas 5 que quedan próximas y enfrentadas entre sí y que corresponden a las aristas de sendos bordes biselados, tal y como se aprecia claramente en las cuatro primeras figuras.

10

15

20

La pieza 2 es anular y está dotada de un rebaje radial y biselado 6 que es complementario en forma y tamaño con los bordes de la abertura o ranura 4 que definen los bordes biselados constitutivos de las aristas 5 correspondientes a la pieza 1.

25

30

Tanto la pieza 1 como la pieza 2 incorporan en zonas adecuadas un elemento 7 para la retención de llaves.

De esta forma el llavero constituido mediante las piezas 1 y 2 está concebido para que ambas piezas puedan separarse entre si, lo cual se puede realizar cuando ambas piezas adoptan entre si una única posición, y que corresponde al enfrentamiento del rebaje 6 correspondiente a la pieza 2 entre los biseles que definen las aristas 5 entre las que queda determinada la abertura 4, de tal modo

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- LLAVERO, esencialmente caracterizado por constituirse mediante una pareja de piezas acoplables entre sí y con posibilidad de separarse al adoptar entre sí una única posición, en virtud de que una de ellas presenta un orificio abierto de bordes biselados y estando sumamente próximas entre sí las aristas de los biseles enfrentados, en tanto que la otra pieza es anular y está dotada de un rebaje radial también biselado, complementario en forma y tamaño con los bordes de la abertura del orificio de la pieza citada en primer lugar, con la particularidad de que la pieza en forma anular incorpora en un punto próximo al rebaje un elemento de retención de llaves, semejante a otro previsto en la pieza restante, siendo ambos elementos retenedores de llaves en sí usuales.

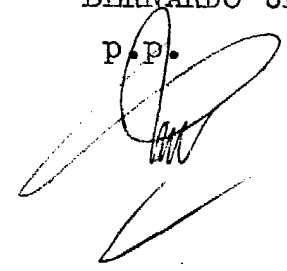
2ª.- Se reivindica por ultimo como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por: "LLAVERO"-

Todo tal y como aparece descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete paginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 de Abril de 1.982

BERNARDO UNGRIA

P.P.



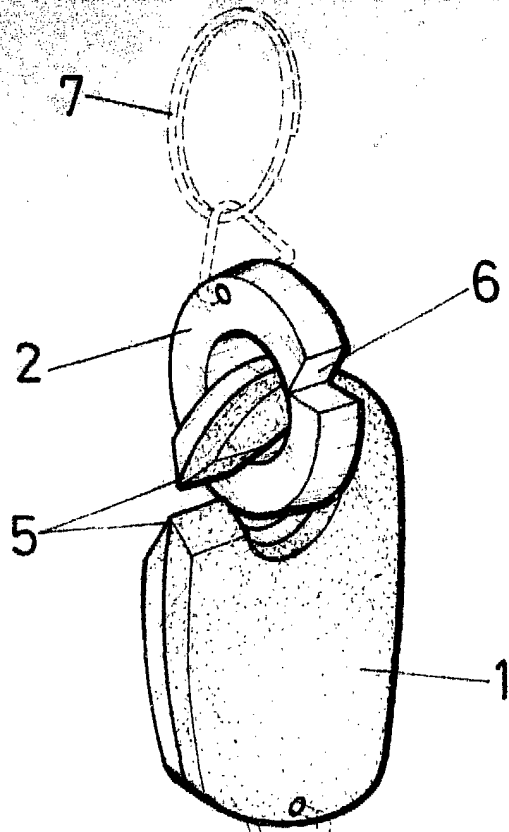


FIG-1

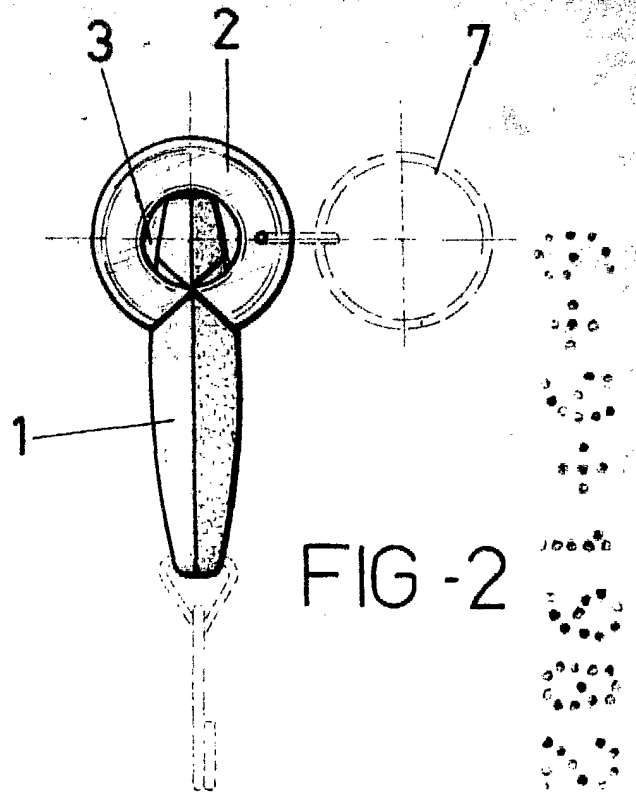


FIG-2

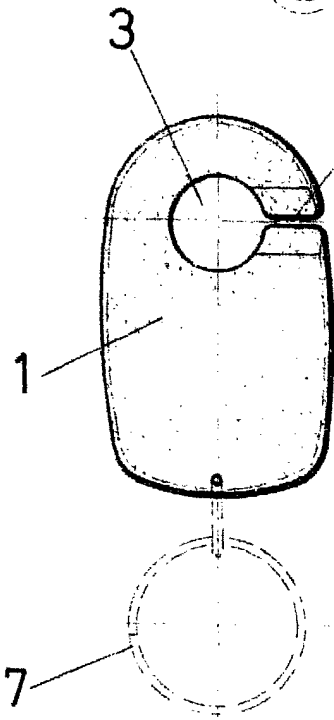


FIG-3

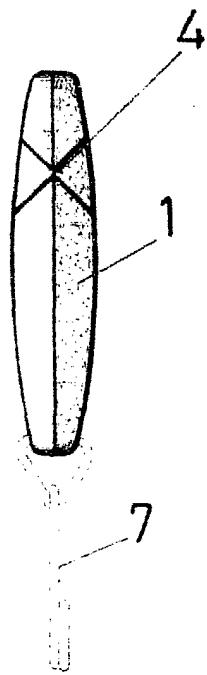


FIG-4

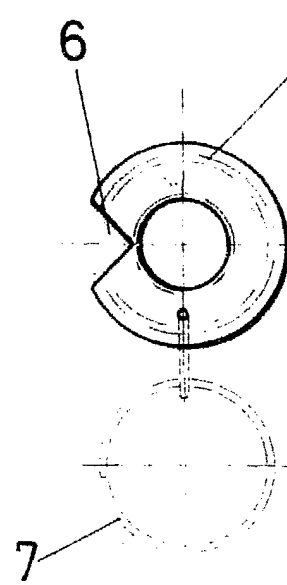


FIG-5

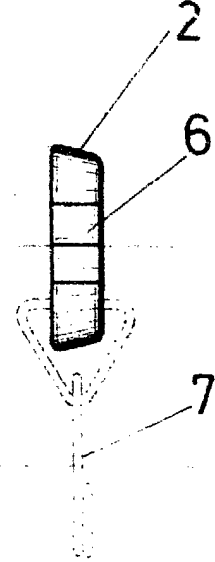


FIG-6

ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 19

BERNARDO UNGRIA

P. P.